



PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 01

Área de Recursos Humanos - ARH

Exp. 89275

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombre 2018 - 2027"

San Juan de Miraflores, 17 AGO. 2018

**OFICIO MÚLTIPLE N° 161 -2018-MINEDU/VMGI-DRELM- UGEL.01-DIR.**

Señor(a)(ita):  
Director(a) de la I.E. ....  
Presente.-

- Asunto : Conformación del Comité de Evaluación para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica - 2018.
- Referencia : R.M. N° 212-2018-MINEDU.  
R.M. N° 215-2018-MINEDU.  
R.M. N° 230-2018-MINEDU.  
R.M. N° 318-2018-MINEDU.  
Ley N° 29944.  
Ley N° 30747.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento que mediante los dispositivos Legales de la referencia se norma los criterios para el Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.

A través de la **Resolución Ministerial N° 212-2018-MINEDU**, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial Educativas Públicas de Educación Básica – 2018"; en cuyo **numeral 5.6.1** establece que debe conformarse el **COMITÉ DE EVALUACIÓN** en las Instituciones Educativas polidocentes completas, las mismas que estarán conformadas por:

- a) El Director de la Institución Educativa, titular o encargado, quien lo preside.
- b) El Subdirector o, en su defecto, otro profesor nombrado del mismo nivel o modalidad que el evaluado.
- c) Un profesor nombrado del mismo nivel o modalidad que el evaluado.

Además, en esta misma Resolución Ministerial, se señala que para evaluar postulantes a plazas en II.EE. unidocente o polidocentes multigrado, el Comité de Evaluación estará conformado por:

- a) El Jefe del Área de Gestión Pedagógica o su representante o un Especialista en Educación de la UGEL del mismo nivel o modalidad que el evaluado, quien la preside.
- b) El Director de la Red Educativa o en su defecto un Especialista en Educación de la UGEL del mismo nivel o modalidad que el evaluado.
- c) Un profesor nombrado del mismo nivel o modalidad que el evaluado.

De igual modo, en el **numeral 5.6.3**, determina que la UGEL emite dentro del plazo establecido en el cronograma, la(s) Resolución(es) que constituye(n) los Comités de Evaluación de su jurisdicción, de acuerdo a la conformación establecida.

En el **numeral 5.6.4**, establece que se puede conformar más de un Comité de Evaluación, siempre que cumplan con las reglas de conformación establecidas.

El numeral **5.6.10**, dispone que NO pueden ser miembros de un Comité de Evaluación:

- a) Quien se presente como postulante al concurso.
- b) Quien se encuentre con sanción vigente por procesos administrativos disciplinarios o hayan sido sancionados en el último año contado desde la fecha de la convocatoria.
- c) Quien tenga relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 01

Área de Recursos  
Humanos - ARH

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombre 2018 - 2027"

Asimismo, con **Resolución Ministerial N° 215-2018-MINEDU**, de fecha 11 Mayo 2018, se resuelve CONVOCAR al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica-2018, el mismo que se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 212-2018-MINEDU. Además APREUBA el Cronograma del referido Concurso Público.

Con **Resolución Directoral N° 318-2018-MIENDU**, de fecha 22 Junio 2018, se MODIFICA la Resolución Ministerial N° 215-2018-MINEDU, que contiene el CRONOGRAMA del Concurso Público, antes señalado. En esta Resolución Directoral se señala que la CONFORMACIÓN de los COMITÉS DE EVALUACIÓN, se Inicia el 13 de Agosto del 2018 y Culmina el 29 de Agosto del 2018.

En tal sentido, ante lo expresado, líneas arriba, con la finalidad de que la UGEL 01 SJM pueda emitir las Resoluciones respectivas, se le solicita que a la brevedad cumpla con lo siguiente:

- 1) **CONFORMAR el COMITÉ DE EVALUACIÓN** de su Institución Educativa, informando a la UGEL 01, a más tardar el Lunes 26 de agosto del 2018. Bajo responsabilidad funcional y administrativa.
- 2) En caso que no se cuente con las condiciones para la conformación del Comité de Evaluación, deberá informar a la UGEL 01 SJM, con el sustento correspondiente, los motivos por los cuales no puede conformar el Comité de Evaluación; no debiendo pasar del Lunes 26 de Agosto del 2018. Bajo responsabilidad funcional y administrativa.
- 3) Conformado el Comité de Evaluación, deberán organizarse para el cumplimiento de las **FUNCIONES** establecidas en el numeral 5.6.12 de la R.M. N° 212-2018-MINEDU. Asimismo, su despacho deberá prever sus salidas, permisos o vacaciones, a fin de permanecer en la Institución educativa para que de esta manera no afecte el cronograma del proceso de nombramiento docente 2018.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**Mg. LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ**  
DIRECTOR  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 01  
SAN JUAN DE MIRAFLORES



LAYR/DIR.UGEL 01.  
VHMLB/J(e)ARH.  
FAGC/C-EAP.  
Archivo.

